

1987

## ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS



**COORDINADORA DE SINDICATOS DE LA  
ENSEÑANZA DEL URUGUAY**

**Comisión de Capacitación Sindical**

**FEDERACION URUGUAYA DEL MAGISTERIO**

**(trabajadores de educación primaria).**

**Comisión de Propuesta Educativa.**

Con esta primera publicación "Enseñanza de los Derechos Humanos", la Comisión de Propuesta Educativa de FUM(tep), inicia una tarea que considera imprescindible en el ámbito de los Trabajadores de la Enseñanza y en especial el Magisterio Uruguayo: difundir experiencias y documentos, que por su importancia deben ser conocidos, analizados y utilizados en el campo de la educación.

En este caso, se trata acercar a los educadores material sobre un capítulo importante de la educación, que debe ganar terreno en todas las áreas educativas, desde la enseñanza inicial a la universitaria, para ser incorporada a la misma: LA EDUCACION PARA LA COMPRESION, LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS.

La UNESCO, desde su fundación, pero en forma más destacada en los últimos veinte años, viene promoviendo la incorporación de estos temas en los programas escolares de sus Estados Miembros. Corresponde a las autoridades de la Educación, a los docentes, y a la comunidad toda bregar para que se haga efectivo ese planteamiento.

Finalmente, queremos señalar, que está en el espíritu y esencia del trabajo de la Comisión de Propuesta Educativa recibir sugerencias, críticas, opiniones de cómo enriquecer nuestro trabajo y el de todos. Llamamos a participar.

# PROYECTO PILOTO SOBRE ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EDUCACION PRIMARIA

Este proyecto fue iniciado en 1986, por el Consejo de Educación Primaria, con el auspicio del Ministerio de Educación y Cultura y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Con motivo de la participación del CEP en el Seminario-Taller sobre la Enseñanza de los Derechos Humanos, organizado por el MEC y el IIDH, el Consejo encomendó a la Comisión de Currículo la elaboración de un informe que fue aprobado y que contenía los lineamientos generales para la puesta en marcha de la experiencia que comentamos. Dicho informe contenía conclusiones vinculadas a Educación Primaria y al Consejo del Niño.

De ese Informe seleccionamos:

—En su fundamentación—

## FUNDAMENTACION:

El estudio de los Derechos Humanos, no es competencia exclusiva de una sola disciplina.

Se inserta en todas las áreas que se ocupan de la formación integral del hombre.

El enfoque de una sola disciplina daría una visión parcial de este estudio.

Este planteamiento supone:

a) **Todos los recursos humanos y materiales que integran el subsistema Educación Primaria y Consejo del Niño** tienen la obligación y responsabilidad de estudiar los Derechos Humanos a través de un enfoque interdisciplinario que comprende:

I) Prevención de la violación de estos derechos en la práctica por medio de los siguientes servicios:

- Arquitectura
- Salud y Bienestar
- Proveeduría

- División de Educación Primaria
- Consejo de Educación Primaria

II) Compromiso de poner en práctica la vigencia de los derechos humanos en el Con-

sejo del Niño y en el Consejo de Educación Primaria, a través de distintos Departamentos de Educación: Común, Rural, Pre-escolar, Especial, Adultos, así como de las distintas Divisiones y Departamentos del Consejo de Niño.

b) Integración intersectorial para la debida articulación de los diferentes niveles del Sistema educativo.

c) Sustentando los puntos anteriores consideramos que el enfoque interdisciplinario debe contar con el apoyo de personalidades que se han destacado por su actividad constante y sostenida en cuanto a la promoción de los Derechos Humanos. Aportarán su calificada experiencia y su asesoramiento para hacer exitosas las acciones que deberán emprenderse de acuerdo a los lineamientos del "Proyecto Educación y Derechos Humanos".

2) Las características son:

a) **Amplitud** (entendida ésta, como la mayor cantidad de disciplinas comprometidas en el estudio de las manifestaciones de los derechos humanos).

b) **Apertura** (comprendida como una actitud de ser receptivo a los diferentes aportes de los integrantes del grupo interdisciplinario con alcance interno y externo).

c) **Realismo** (entendido éste, como el conocimiento objetivo de la situación).

d) **Actitud comprometida para el cambio.**

e) **Flexibilidad** para una coordinación vertical y horizontal en todos los niveles tanto oficial como privado.

f) **Ejecutividad**

g) **Creatividad**

En su fase operativa propone un Plan de actividades para el próximo semestre, que fue el 2do. semestre del año 1986, que en su numeral C) señalaba: "Seleccionar tres escuelas

y un establecimiento del Consejo del Niño en Montevideo y una escuela en cada departamento del Interior para la ejecución de un Proyecto piloto con objetivos claramente determinados".

De acuerdo a esa resolución se seleccionaron las Escuelas Nros. 36, 148 y 269 de Montevideo, 1 de Artigas, 5 de Salto, 4 de Paysandú, 43 de Río Negro, 4 de Soriano, 90 de Colonia, 45 de San José, 2 de Durazno, 1 de Flores, 51 de Florida, 110 de Canelones, 1 de Rocha, 2 de Maldonado, 2 de Treinta y Tres, 2 de Cerro Largo, 8 de Tacuarembó, 1 de Rivera y 2 de Lavalleja.

Los maestros directores y maestros de las escuelas de Montevideo propusieron la temática a incluir en el Programa, que se agregaba a los temas ya existentes en los programas vigentes, temas que fueron seleccionados y ordenados por la Comisión de Currículo, que además elaboró la fundamentación del trabajo.

Se acordó darle al temario el diseño similar a la Revisión 86 del Programa Urbano, de manera de poder coordinar los temas, contenidos y recursos con los existentes en el Programa mencionado.

Se destaca de la Fundamentación, las siguientes ideas:

"Pero no basta con la formulación teórica; es necesario que todo el sistema educativo esté imbuido de los principios que sustentan los Derechos Humanos de forma tal que cada maestro los internalice para que en todos los momentos del quehacer diario de la Escuela, estén presentes, formando parte de la vida

misma". (Consideraciones Generales).

2) "Incluir en los programas educacionales la enseñanza de los derechos humanos, imperativo de la época actual, supone la elaboración de proyectos de estudio e investigaciones multidisciplinarias destinados a crear los programas y la atmósfera propicia, facilitadora, que posibilite la formación de valores humanos trascendentes, la formación del hombre pleno, llamado a participar en la paz del mundo" (Aspecto psicológico)

3) "En el logro de tales objetivos es fundamental la actitud del Maestro para vincular la rica temática de los Derechos Humanos con una acción sistemática y permanente que incorpore en el niño los componentes conductuales, afectivos y cognitivos. Las actitudes y conductas así internalizadas se proyectarán progresivamente en la vida de la comunidad.

La voluntad de iniciar la enseñanza de los Derechos Humanos será un nuevo estímulo para los educadores, en tanto ello contribuya a la aspiración común de que todos los niños de nuestro país, sin discriminaciones, gocen de una vida digna y plena, acorde con los principios que se señalan". (Descripción del proyecto. Objetivos)

A los efectos de ilustrar a los maestros sobre los contenidos incorporados, transcribimos algunos de cada uno de los tres niveles en que fue dividido el trabajo:

1er. Nivel— Jard. 1er. y 2do. Años, clases esp.

2do. Nivel— 3er. y 4to. años.

3er. Nivel— 5to. y 6to. años.

## 1er. NIVEL

### EL NIÑO Y SU CUERPO

El derecho a la vida, derecho esencial, conlleva considerar al niño como una unidad bio-psico-social y su derecho a un desarrollo pleno en la doble vertiente de lo físico y mental.

#### CONTENIDOS

1. El cuerpo: unidad física y mental.

#### SUGERENCIAS

—Orientar la valoración del propio cuerpo y descubrimiento de sus posibilidades.

—Destacar: a) el carácter de ser humano, racional, b) aspectos comunes con otros seres vivos.

—Guiar al alumno a comprender los beneficios del cuidado y respeto de su cuerpo y del ajeno.

#### RECURSOS

\*Comentarios, diálogos, anécdotas.

- \*Canciones, escenificaciones, psicodrama.
- \*Cuentos, narraciones, fábulas.
- \*Láminas, diapositivas, grabaciones.
- \*Entrevistas, visitas.
- \*Visita a un centro de asistencia de la salud.

#### CONTENIDOS

1.1. Hábitos de higiene.

#### SUGERENCIAS

—Resaltar la importancia de la higiene personal, el descanso, la tranquilidad, el sueño

—Destacar las ventajas de una alimentación sana e higiénicamente manipulada.

## RECURSOS

\*Coordinar con Expresión oral y escrita, Artística, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.

# EL NIÑO Y SU PAIS

La vida escolar deberá favorecer actitudes que propicien la integración del individuo en la comunidad nacional a través del conocimiento de nuestros problemas y la participación común en la solución de éstos.

## CONTENIDOS

### 5. Las actividades humanas.

- Establecer vínculos de reciprocidad entre el hombre del campo y la ciudad.
- Identificar relaciones entre la producción agropecuaria y la industria.
- Reconocer el sistema de explotación de la tierra y la tenencia de la misma.
- Comentar normas legales que protegen a hombres, mujeres y menores en su actividad laboral.
- Destacar el derecho a:
  - a) el desenvolvimiento de las aptitudes y estimulación de las vocaciones.

- b) libre elección del trabajo.
  - c) una remuneración justa.
  - d) descanso y recreación
- Valorizar todas las formas de trabajo.  
Recordar el "Día del trabajador".

### 6. Organización político-social. Habitantes y ciudadanos.

- Destacar la noción de patria y nacionalidad.
- Comentar artículos constitucionales que: distinguen habitantes nacionales y extranjeros y sus derechos.
  - b) el derecho a elegir y ser elegido.
- Relacionar con sencillas experiencias que permitan ejercitar estos derechos.

### 3.3. En lo científico.

#### La conquista del espacio.

- Investigar la proyección de la humanidad al acceder a la exploración espacial.
- Promover la búsqueda de información sobre progresos que posibilitan al mejoramiento de la vida del hombre a través de:
  - investigaciones
  - comunicaciones.
- Comentar las ventajas y los perjuicios que implica el uso de algunas (la energía nuclear: la explosión atómica, medicina nuclear, etc.).

### 3.4. En lo social.

- Declaración de los Derechos del Niño.
- Declaración de Ginebra.
- Derechos civiles de la mujer.
- Declaración de los Derechos Humanos en la ONU (1948).

- Comentar artículos de los documentos citados.
- Identificar organismos internacionales y nacionales que defienden los derechos allí establecidos.

- Hacer referencia a los principios consagrados por la Revolución Francesa.

- Enfatizar al nivel que corresponda, el respeto a los deberes y libertades.
- Destacar el surgimiento de países nuevos y el retroceso del colonialismo.
- Señalar el papel de las Naciones Unidas y sus organismos.
- Valorizar la comprensión entre los pueblos a través del estudio de otras culturas.
- Analizar distintas características (raza, idioma, arte, costumbres, etc.), de otros pueblos.
- Favorecer el contacto epistolar con niños de otros países.

#### A nivel de padres:

- Reuniones
- Charlas de personas especializadas.
- Entrevistas.
- Comunicados, boletines.

Nota: las sugerencias precedidas por asterisco pueden ser aplicadas en el desarrollo de todo el programa.

La tarea debe continuarse, extenderse y mejorarse en el próximo curso 1987.

Habrà que ir plasmando en realidades muchas de las proposiciones y enunciados teóricos que se formulan.

A tales efectos nos permitimos sugerir:

a. El mantenimiento de las ya seleccionadas y la incorporación de nuevas escuelas a la experiencia, de modo de incrementar la misma. Debe incorporarse a todos los sectores, pre-escolar, especial, rural y de manera especial adultos.

b. Dotar al sistema de recursos, que aunque modestos, permita la recopilación y difusión de materiales vinculados al tema. Es importante aprovechar las experiencias que en otros países ya se están realizando, lo mismo que las que comienzan en nuestro país, para lo cual es necesario crear un banco de materiales y posibilitar su difusión entre las escuelas y los maestros.

c. Promover y posibilitar reuniones periódicas de los maestros que realizan la experiencia, para posibilitar un amplio intercambio de opiniones y de ideas sobre como se realiza el trabajo.

d. Difundir los materiales, que elaborados por los organismos internacionales, promuevan la educación; de manera que sean conocidos por los maestros, funcionarios, padres, estudiantes magisteriales, alumnos, etc.

e. Encargar la posibilidad de que se introduzcan estos temas en las áreas de formación docente. Una primera etapa puede ser la visita y el trabajo de los estudiantes en las

escuelas donde se desarrolla el Proyecto Piloto.

Como contribución al desarrollo del tema, aportamos dos materiales que consideramos de gran valor para los docentes.

1) La Recomendación aprobada por la UNESCO, en su 18a. reunión, en París, el 19 de noviembre de 1974, sobre la Educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la Educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Esta Recomendación, como lo establece en su contenido, debe ser difundida y aplicada por todos los Estados Miembros.

Naturalmente, suponemos, que el gobierno de facto y la intervención que dirigieron la enseñanza hasta febrero del 85, no deben haber puesto interés en la divulgación. No conocemos a la fecha (no quiere decir que no haya) ninguna publicación masiva de este documento fundamental de UNESCO, y en esa dirección hacemos el aporte para que los educadores tengan una idea del encuadre general de la educación en estos temas tan importantes.

2) El trabajo de la Licenciada Leticia Olguin, "Enfoques metodológicos en la enseñanza y aprendizaje de los Derechos Humanos", que consideramos una valiosa contribución para que los maestros puedan apreciar la amplitud y la actitud con que debemos abordar el tema.

Este trabajo está tomado de la publicación del IIDH, Cuadernos de Estudio, serie: Educación y Derechos Humanos 1 — Temas introductorios.

## Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las libertades Fundamentales

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, aprobada por la Conferencia General en su decimotava reunión París, 19 de noviembre de 1974

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París del 17 de octubre al 23 de noviembre de 1974, en su 18ª reunión.

Consiente de la obligación que incumbe a los Estados de alcanzar mediante la educación los fines enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la Constitución de la Unesco y la Declaración Universal de los Derechos

Humanos y los convenios internacionales de Ginebra, del 12 de agosto de 1949, encaminados a proteger a las víctimas de guerra, a fin de fomentar la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**Reafirmando** la responsabilidad que incumbe a la Unesco de suscitar y apoyar cualquier acción encaminada a promover la educación de todos en el sentido de la justicia, la libertad, los derechos humanos y la paz,

**Considerando**, no obstante, que la acción de los Estados Miembros y de la Organización sólo se ejerce a veces sobre una pequeña parte del número creciente de los alumnos y estudiantes, educandos jóvenes y adultos, educadores, y que los programas y métodos de la educación para la comprensión internacional no corresponden siempre a las necesidades y aspiraciones de los jóvenes adultos que participan en ella,

**Comprobando**, por otra parte, que en muchos casos sigue mediando una gran distancia entre los ideales proclamados, las intenciones declaradas y la realidad,

**Habiendo decidido**, en su 17ª reunión, que esta educación sería objeto de una recomendación a los Estados Miembros.

**Aprueba**, en este día, diecinueve de noviembre de 1974, la presente Recomendación.

**La Conferencia General recomienda** a los Estados Miembros que apliquen las disposiciones siguientes adoptando medidas, de conformidad con la práctica constitucional de cada Estado, en forma de ley nacional o en otra forma, encaminadas a dar efecto, en los territorios sometidos a su jurisdicción, a los principios formulados en la presente Recomendación.

**La Conferencia General recomienda** a los Estados Miembros que pongan la presente recomendación en conocimiento tanto de las autoridades, servicios u organismos encargados de la educación escolar, superior y extraescolar como de las diversas organizaciones que ejercen una acción educativa entre los jóvenes y los adultos, por ejemplo, movimientos de estudiantes y de jóvenes, asociaciones de padres de alumnos, sindicatos de personal docente y otros sectores interesados.

**La Conferencia General recomienda** a los Estados Miembros que le presenten en las fechas y en la forma que ella determine, informes relativos a la manera en que hayan aplicado la presente Recomendación.

## I. Significado de los términos

1. A los efectos de la presente Recomendación:

a) la palabra "educación" designa el proceso global de la sociedad, a través de los cuales las personas y los grupos sociales aprenden a desarrollarse conscientemente en el interior de la comunidad nacional e internacional y en beneficio de ellas, la totalidad de sus capacidades, actitudes, aptitudes y conocimientos. Este proceso está limitado a una actividad determinada.

b) los términos "comprensión", "cooperación" y "paz internacionales" deben considerarse como un todo indivisible, fundado en el principio de las relaciones amistosas entre los pueblos y los Estados que tienen sistemas sociales y políticos diferentes, así como en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En el texto de la presente Recomendación, las diversas connotaciones de esos términos se sintetizan a veces en una expresión suscita: "educación para la comprensión internacional".

c) los "derechos humanos" y las "libertades fundamentales" son los definidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos.

## II. Campo de aplicación

2. La presente recomendación se aplica a todas las etapas y formas de educación.

## III. Principios rectores

3. La educación debería inspirarse en los fines y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, la Constitución de la Unesco y la Declaración Universal de Derechos Humanos, particularmente en conformidad con el párrafo 2 del artículo 26 de esta última que declara: "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

4. A fin de permitir a cada persona contribuir activamente a la consecución de los fines a que se refiere el párrafo 3, y de fomentar la

solidaridad y la cooperación internacionales, necesarias para resolver los problemas mundiales que influyen en la vida de los individuos y las comunidades, y en el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, los siguientes objetivos principales deberían considerarse como los principios rectores de la política educacional:

- a) una dimensión internacional y una perspectiva global de la educación en todos sus niveles y en todas sus formas;
  - b) la comprensión y el respeto de todos los pueblos, sus culturas, civilizaciones, valores y modos de vida, incluidas las culturas étnicas tanto nacionales como las de otras naciones;
  - c) el reconocimiento de la creciente interdependencia mundial de los pueblos y las naciones;
  - d) la capacidad de comunicarse con los demás;
  - e) el conocimiento no sólo de los derechos, sino de los deberes que tienen las personas, los grupos sociales y las naciones para con los demás;
  - f) la comprensión de la necesidad de la solidaridad y la cooperación internacionales;
  - g) la disposición por parte de cada uno de participar en la solución de los problemas de su comunidad, de su país y del mundo entero.
5. Combinando el aprendizaje, la formación, la información y la acción, la educación para la comprensión internacional debería fomentar el adecuado desenvolvimiento intelectual y afectivo del individuo. Debería desarrollar el sentido de la responsabilidad social y de la solidaridad con los grupos menos afortunados y debería conducir a la observancia de los principios de igualdad en la conducta diaria. Debería también contribuir a fomentar cualidades, aptitudes y capacidades que lleven a los individuos a adquirir una comprensión crítica de los problemas nacionales e internacionales; a entender y explicar los hechos, las opiniones y las ideas; a trabajar en grupo; a aceptar y participar en libres discusiones; a observar las reglas elementales de procedimiento aplicables a toda discusión; y a basar sus juicios de valor y sus decisiones en un análisis racional de los hechos y factores pertinentes.
6. La educación debería recalcar que la guerra de expansión, de agresión y de dominación y el empleo de la fuerza y la violencia de represión son inadmisibles y debería inducir a cada persona a comprender y asumir las obligaciones que le incumben para el mantenimiento de la paz. Debería contribuir a la comprensión internacional y al fortalecimiento

de la paz mundial, y a las actividades de lucha contra el colonialismo y el neocolonialismo en todas sus formas y manifestaciones, y contra todas las formas y variedades de racismo, fascismo y apartheid, como también de otras ideologías que inspiran el odio nacional o racial y que son contrarias al espíritu de esta Recomendación.

#### **IV. Política, planeamiento y administración nacionales**

7. Cada Estado Miembro debería formular y aplicar una política nacional encaminada a aumentar la eficacia de la educación en todas sus formas, a reforzar su contribución a la comprensión y la cooperación internacionales, al mantenimiento y desarrollo de una paz justa, al establecimiento de la justicia social, al respeto y la aplicación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y a la eliminación de los prejuicios, los malentendidos, las desigualdades y toda forma de injusticia que dificultan la consecución de esos objetivos.
8. Los Estados Miembros con la colaboración de las comisiones nacionales deberían tomar disposiciones para asegurar la cooperación entre ministerios y departamentos y la coordinación de sus esfuerzos tendientes a planear y llevar a cabo programas de acción concertados en materia de educación para la comprensión internacional.
9. Los Estados Miembros deberían prestar, en conformidad con sus disposiciones constitucionales, la asistencia económica, administrativa, material y moral necesarias para aplicar la presente Recomendación.

#### **V. Aspectos particulares del aprendizaje, la formación y la acción**

##### **Aspectos éticos y cívicos**

10. Los Estados Miembros deberían tomar disposiciones adecuadas para reforzar y desarrollar, en los procesos de aprendizaje y formación, una conducta y actitudes basadas en el reconocimiento de la igualdad y de la necesidad de la interdependencia de las naciones y los pueblos.
11. Los Estados Miembros deberían tomar medidas destinadas a lograr que los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los de la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial lleguen a ser parte integrante de la personalidad de cada

niño, adolescente, joven o adulto, a medida que ésta se desenvuelve aplicando esos principios en la realidad cotidiana de la enseñanza en todos sus grados y en todas sus formas permitiendo así a cada individuo contribuir en lo que a él respecta, a renovar y difundir la educación en el sentido indicado.

12. Los Estados Miembros deberían incitar a los educadores a poner en práctica, en colaboración con los alumnos, los padres, las organizaciones interesadas y la comunidad, métodos que, apelando a la imaginación creadora de los niños y de los adolescentes y a sus actividades sociales, preparen a éstos a ejercer sus derechos y gozar de sus libertades, sin dejar de reconocer y respetar los derechos de los demás, y a cumplir sus funciones en la sociedad.

13. Los Estados Miembros deberían promover, en cada etapa de la educación, un aprendizaje cívico activo que permita a cada persona conocer el funcionamiento y la obra de las instituciones públicas, tanto locales y nacionales como internacionales, iniciarse en los procedimientos apropiados para resolver cuestiones fundamentales y participar en la vida cultural de la comunidad y en los asuntos públicos. Esta participación deberá establecer, siempre que sea posible, un vínculo cada vez más estrecho entre la educación y la acción para resolver los problemas que se plantean en los niveles local, nacional e internacional.

14. La educación debería incluir el análisis crítico de los factores históricos y actuales de carácter económico y político que están en la base de las contradicciones y tensiones entre los países, así como el estudio de los medios para superar dichas contradicciones que son las que realmente impiden la comprensión y la verdadera cooperación internacional y el desarrollo de la paz mundial.

15. La educación debería enfatizar cuáles son los verdaderos intereses de los pueblos y su incompatibilidad con los intereses de los grupos monopólicos de poder económico y político que practican la explotación y fomentan la guerra.

16. La participación de los estudiantes en la organización de los estudios y de la empresa educativa a la que asisten debería considerarse en sí como un factor de educación cívica y un elemento principal de la educación para la comprensión internacional.

#### Aspectos culturales

17. Los Estados Miembros deberían promover,

en las diversas etapas y en los diversos tipos de educación, el estudio de las diferentes culturas, sus influencias recíprocas y sus perspectivas y modos de vida, a fin de estimular el reconocimiento recíproco de sus diferencias. Este estudio debería, entre otras cosas, dar la debida importancia a la enseñanza de los idiomas, las civilizaciones y los patrimonios culturales extranjeros como un medio de promover la comprensión internacional e intercultural.

#### Estudio de los problemas principales de la humanidad

18. La educación debería tender a la vez hacia la eliminación de las situaciones que perpetúan y agravan los problemas fundamentales que condicionan la supervivencia y el bienestar de la humanidad—desigualdad, injusticia, relaciones internacionales basadas en el uso de la fuerza— y hacia medidas de cooperación internacional que puedan facilitar su solución. La educación que en ese sentido tendrá que ser necesariamente de carácter interdisciplinario, debería versar sobre problemas como los siguientes:

- a) la igualdad de derechos de los pueblos y el derecho de los pueblos a la autodeterminación;
- b) el mantenimiento de la paz; los diferentes tipos de guerras y sus causas y efectos; el desarme; la inadmisibilidad del uso de la ciencia y la tecnología con fines bélicos y su utilización o con fines de paz y progreso; la índole y los efectos de las relaciones económicas, culturales y políticas, y la importancia del derecho internacional para estas relaciones, sobre todo para el mantenimiento de la paz;
- c) las medidas para garantizar el ejercicio y la observancia de los derechos humanos, incluidos los de los refugiados; el racismo y su eliminación; la lucha contra las diferentes formas de discriminación;
- d) el desarrollo económico y social y su relación con la justicia social; el colonialismo y la descolonización; las modalidades de la ayuda a los países en vías de desarrollo; la lucha contra el analfabetismo; la lucha contra las enfermedades y el hambre; la lucha por una mejor calidad de vida y el más alto nivel de salud posible; el crecimiento de la población y cuestiones conexas;
- e) la utilización, la gestión y la conservación de los recursos naturales; la contaminación del medio;
- f) la conservación del patrimonio cultural de la

humanidad;

- g) el desarrollo económico y social y su relación con la justicia social; el colonialismo y la descolonización; las modalidades de la ayuda a los países vías de desarrollo; la lucha contra el analfabetismo; la lucha contra las enfermedades y el hambre; la lucha por una mejor calidad de vida y el más alto nivel de salud posible; el crecimiento de la población y cuestiones conexas;
- e) la utilización, la gestión y la conservación de los recursos naturales; la contaminación del medio;
- f) la conservación del patrimonio cultural de la humanidad;
- g) la función y los métodos de acción del sistema de las Naciones Unidas en su actuación encaminada a resolver esos problemas y las posibilidades de reforzar y hacer progresar su acción.

19. Deberían tomarse medidas para desarrollar el estudio de las ciencias y de las disciplinas directamente relacionadas con el ejercicio de las funciones y responsabilidades cada vez más diversas que entrañan las relaciones internacionales.

#### Otros aspectos

20. Los Estados Miembros deberían alentar a las autoridades docentes y a los educadores a que den a la educación concebida en el sentido de la presente Recomendación un contenido interdisciplinario en función de los problemas y adaptado a la complejidad de las cuestiones planteadas en la aplicación de los derechos humanos y en la cooperación internacional y que ilustre de por sí las nociones de influencia recíproca, de apoyo mutuo y de solidaridad. Los correspondientes programas deberían basarse en una investigación, una experimentación y una identificación adecuadas de objetivos específicos de la educación.
21. Los Estados Miembros deberían procurar que se conceda a esa actividad educativa internacional atención y recursos especiales, cuando se ejecuta en situaciones que entrañan problemas de relación social especialmente delicados o explosivos, por ejemplo, donde existen evidentes desigualdades en cuanto a posibilidades de acceso a la educación.

#### VI. Acción en varios sectores de la educación

22. Deberían intensificarse los esfuerzos para desarrollar e infundir una dimensión internacional e intercultural en todas las etapas y en todas las formas de la educación.

23. Los Estados Miembros deberían aprovechar la experiencia de las escuelas asociadas que aplican, con la ayuda de la Unesco, programas de educación para la comprensión internacional. Los que se ocupan de las escuelas asociadas ya existentes en los Estados Miembros deberían intensificar y renovar sus esfuerzos para extender el programa a otras instituciones educacionales y trabajar por la aplicación general de sus resultados. En los demás Estados Miembros debería emprenderse lo más pronto posible una acción análoga. Debería también estudiarse y difundirse la experiencia de otras instituciones docentes que hayan desarrollado con éxito programas de educación para la comprensión internacional.

24. Los Estados Miembros deberían promover en la educación preescolar, a medida que ésta se desarrolla, la práctica de actividades concebidas según los fines de la Recomendación, ya que las actitudes fundamentales —por ejemplo, las actitudes sobre la raza— se engendran a menudo en los años preescolares. A este respecto, la actitud de los padres debería considerarse como un factor esencial de la formación de los niños y, en la educación de los adultos mencionada en el párrafo 30, convendría en particular preparar a los padres para su función en la educación preescolar. La primera escuela debería estar concebida y organizada como un medio social con un valor y una realidad propios y en el que diversas situaciones, incluidos los juegos, permitan a los niños adquirir conciencia de sus derechos, afirmarse en la libertad sin dejar de aceptar sus responsabilidades, y afinar y extender mediante la experiencia directa el sentido de pertenencia a comunidades cada vez más amplias: familia, escuela, comunidad local, nacional, mundial.

25. Los Estados Miembros deberían incitar a las autoridades interesadas, al personal docente y a los estudiantes, a revisar periódicamente la manera de mejorar la educación postsecundaria y universitaria para que pueda contribuir más plenamente a alcanzar los objetivos de la presente Recomendación.

26. Los estudios superiores deberían comprender, para todos los estudiantes, una formación cívica y el aprendizaje de actividades que les den un conocimiento más neto de los problemas principales que habrán de contribuir a resolver, les faciliten posibilidades de acción directa y continua para la solución de esos problemas y agudicen su sentido de

la cooperación internacional.

27. Las instituciones de educación postsecundaria, sobre todo las universidades, que acogen a un número cada vez mayor de estudiantes, deberían poner en práctica programas de educación para la comprensión internacional como parte de su función más amplia en la educación permanente, y deberían adoptar una perspectiva universal en todas las enseñanzas. Recurriendo a todos los medios de comunicación de que disponen, deberían ofrecer oportunidades, medios para aprender y actividades que respondan a los intereses, problemas y aspiraciones reales de los individuos.
28. Para desarrollar el estudio y la práctica de la cooperación internacional, las instituciones de educación postsecundaria deberían aprovechar sistemáticamente las formas de acción internacionales que son inherentes a su cometido, tales como recepción de profesores y de estudiantes extranjeros, cooperación profesional entre profesores y equipos de investigadores en diversos países. En particular, se deberían realizar estudios y trabajos experimentales sobre los obstáculos, tensiones, actitudes y acciones de orden lingüístico, social, afectivo y cultural que afectan tanto a los estudiantes extranjeros como a las instituciones que los acogen.
29. Cada etapa de estudios profesionales especializados debería incluir una formación que permita a los estudiantes comprender en qué medida ellos y sus profesiones están llamados a desarrollar su sociedad, fomentar la cooperación internacional para el mantenimiento y desarrollo de la paz, y que les lleve a asumir activamente su papel lo más pronto posible.
30. Cualesquiera que sean los fines y las formas de la educación extraescolar, incluida la educación de adultos, deberían inspirarse en las consideraciones siguientes:
- a) en la medida de lo posible, todos los programas de educación extraescolar deberían adoptar una perspectiva global que abarcara los elementos adecuados de educación para la comprensión internacional en los planos moral, cívico, cultural, científico y técnico;
  - b) todas las partes interesadas deberían conjugar sus esfuerzos para orientar y utilizar los grandes medios de información, de autoeducación, de aprendizaje interactivo, junto con instituciones tales como los museos y las bibliotecas públicas, para transmitir al individuo conocimientos pertinentes, suscitár en él actitudes y una voluntad de acción favorables y dar a conocer y hacer compren-

der las campañas y los programas de educación concebidos con arreglo a los objetivos de la presente Recomendación;

- c) las partes interesadas, públicas y privadas, deberían esforzarse en aprovechar las situaciones y oportunidades favorables, tales como las actividades sociales y culturales de los centros y clubes de jóvenes, de las casas de cultura, de los centros comunales o sindicatos, los encuentros y festivales de jóvenes, las manifestaciones deportivas, las relaciones con visitantes y estudiantes extranjeros o inmigrantes, y en general los intercambios de personas.

31. Deberían tomarse medidas para facilitar la creación y el desarrollo de organismos como las asociaciones de estudiantes y de personal docente por las Naciones Unidas, los clubs de relaciones internacionales, los clubs Unesco, que deberían asociarse a la preparación y ejecución de programas coordinados de educación para la comprensión internacional.

32. En cada etapa de la educación escolar y extraescolar, los Estados Miembros deberían procurar que las actividades que apunten a los objetivos de la presente Recomendación estén coordinadas y formen un conjunto coherente dentro de los programas para los diferentes niveles y tipo de enseñanza, aprendizaje y formación. En toda acción educativa deberían aplicarse los principios de cooperación y asociación inherente a la presente Recomendación.

## VII. Preparación de los educadores

33. Los Estados Miembros deberían mejorar constantemente sus medios y procedimientos para preparar y habilitar a los educadores y a otras categorías de personal de educación a desempeñar su papel en el logro de los objetivos de la presente Recomendación y deberían, con ese fin:
- a) inculcar a los educadores las motivaciones de su acción ulterior: adhesión a la ética de los derechos humanos y al objetivo de cambiar la sociedad a fin de lograr la aplicación práctica de los derechos humanos; comprensión de la unidad fundamental de la humanidad; capacidad para inculcar el aprecio de las riquezas que la diversidad de las culturas puede brindar a cada persona, grupo o nación;
  - b) ofrecer un conocimiento interdisciplinario básico de los problemas mundiales y de los problemas de la cooperación internacional gracias, entre otros medios, a un trabajo dedicado a la solución de esos problemas.

c) preparar a los educadores para que participen activamente en la elaboración de programas de educación para la comprensión internacional y de material y equipo de enseñanza, teniendo en cuenta las aspiraciones de los educandos y en estrecha colaboración con ellos;

d) realizar experimentos sobre el empleo de métodos activos de educación y formación en técnicas por lo menos elementales de evaluación, aplicables en especial a la conducta y a las actitudes sociales de los niños, los adolescentes y los adultos;

e) desarrollar aptitudes y competencias tales como el deseo y la capacidad de hacer innovaciones en materia de educación y de seguir perfeccionando la propia formación; práctica del trabajo en equipo y del estudio interdisciplinario; conocimiento de la dinámica de los grupos, y arte de suscitar oportunidades favorables y de servirse de ellas;

f) facilitar el estudio de experiencias de educación para la comprensión internacional y en especial de experiencias innovadoras realizadas en otros países y proporcionar a los interesados, en toda la medida de lo posible, ocasiones de ponerse directamente en relación con educadores extranjeros.

34. Los Estados Miembros deberían cuidar de que todo el personal de dirección, supervisión u orientación—por ejemplo, inspectores, asesores pedagógicos, directores de escuelas normales y organizadores de actividades educacionales para jóvenes y adultos—reciba una formación, una información y consejos que les permitan ayudar a los educadores a trabajar en el sentido de los objetivos de la presente Recomendación, teniendo en cuenta las aspiraciones de la juventud en lo que toca a los problemas internacionales y los nuevos métodos pedagógicos que pueden contribuir a satisfacer esas aspiraciones. A ese fin, deberían organizarse seminarios o cursos de perfeccionamiento sobre la educación para la comprensión internacional e intercultural a fin de reunir en ellos a autoridades y educadores; otros seminarios o cursos podrían dar ocasión para que se reunieran inspectores y educadores con otros grupos interesados como padres de alumnos, alumnos y asociaciones de maestros. Dado que el papel de la educación debe cambiar gradualmente de modo profundo, los resultados de los experimentos de modificación de estructuras y de relaciones jerárquicas en los establecimientos docentes deberían reflejarse en lo que toca a la formación, la información y el asesoramiento.

35. Los Estados Miembros deberían cuidar de que todo programa de perfeccionamiento de los educadores en ejercicio y del personal de dirección contenga componentes de educación para la comprensión internacional, y ofrezca ocasiones para comparar las experiencias adquiridas por ellos en ese tipo de educación.

36. Los Estados Miembros deberían estimular y facilitar los estudios en el extranjero para la formación y el perfeccionamiento pedagógicos, especialmente mediante la concesión de becas, y alentar el reconocimiento de esos estudios en el proceso regular de formación inicial, de graduación académica, de perfeccionamiento y de promoción de los educadores.

37. Los Estados Miembros deberían organizar o facilitar los intercambios de educadores en todos los grados de la educación.

#### VIII. Medios y material de educación

38. Los Estados Miembros deberían intensificar sus esfuerzos para facilitar la renovación, la producción, la difusión y el intercambio de material y equipo de educación para la comprensión internacional, teniendo especialmente en cuenta el hecho de que en muchos países los alumnos y estudiantes adquieren casi todos sus conocimientos acerca de los asuntos internacionales merced a los medios de información al margen de la escuela. En atención a las necesidades expresadas por cuantos se interesan por la educación para la comprensión internacional, los esfuerzos deberían aplicarse a remediar la escasez de auxiliares educativos y a mejorar su calidad. La acción debería seguir las siguientes orientaciones:

a) debería utilizarse de un modo adecuado y constructivo toda la gama de medios e instrumentos disponibles, desde el libro de texto hasta la televisión, así como las nuevas técnicas educacionales.

b) la enseñanza debería contener un elemento de educación relativa a los grandes medios de información a fin de ayudar a los alumnos y analizar las informaciones que aquéllos difunden.

c) los libros de texto y todos los demás auxiliares de aprendizaje deberían adoptar una visión global, introduciendo elementos internacionales que puedan servir de marco para la presentación de los aspectos locales y nacionales de diferentes materias, y que ilustren en particular la historia científica y cultural de la humanidad, sin olvidar la impor-

tancia de las artes plásticas y de la música como factores que favorecen la comprensión mutua entre las diferentes culturas.

- d) debería prepararse, en la lengua o las lenguas de enseñanza del país, material escrito y audiovisual de carácter interdisciplinario que ilustre los problemas principales de la humanidad y ponga de relieve para cada caso la necesidad y la realidad concreta de la cooperación internacional, utilizando con ese fin la información facilitada por las Naciones Unidas, la Unesco y los demás organismos especializados.
- e) deberían prepararse y comunicarse a otros países documentos y otros materiales que ilustren la cultura y el estilo de vida de cada país, los principales problemas con que se enfrenta, y su participación en acciones de interés mundial.
39. Los Estados Miembros deberían favorecer las medidas adecuadas a fin de evitar que los medios de enseñanza, especialmente los libros de texto contengan elementos que puedan suscitar incompreensión, desconfianza, reacciones de racismo, desprecio u odio frente a otros grupos y pueblos. El material de enseñanza debería proporcionar una amplia base de conocimientos que permita a los estudiantes evaluar las informaciones y las ideas difundidas merced a los grandes medios de información y que parezcan contradecir los objetivos de la presente Recomendación.
40. Cada Estado Miembro debería crear o contribuir a crear, en la medida de sus necesidades y de sus posibilidades, uno o varios centros de documentación escrita y audiovisual concebida según los objetivos de la presente Recomendación y adaptada a las diversas formas y etapas de la educación. Esos centros deberían estar concebidos de manera que promuevan la reforma de la educación para la comprensión internacional, especialmente por medio de la elaboración y la difusión de ideas y materiales innovadores y deberían además organizar y facilitar los intercambios de información con otros países.

#### IX. Investigación y experimentación

41. Los Estados Miembros deberían estimular y apoyar la investigación sobre los fundamentos, los principios rectores, los medios de ejecución y los efectos de la educación para la comprensión internacional y sobre las innovaciones y actividades experimentales en este campo, tales como las que se llevan a cabo en las escuelas asociadas. Esta acción

requiere la colaboración de las universidades, los órganos y centros de investigación, las instituciones pedagógicas, los centros de formación para la educación de adultos y las organizaciones no gubernamentales competentes.

42. Los Estados Miembros deberían tomar todas las medidas adecuadas para que los educadores y las diversas autoridades interesadas establezcan sobre bases psicológicas y sociológicas sólidas la educación para la comprensión internacional, aplicando los resultados de las investigaciones realizadas en cada país sobre la formación y el desarrollo de actitudes y comportamiento favorables o desfavorables, sobre el cambio de actitudes, sobre las interacciones entre el desarrollo de la personalidad y la educación y sobre los efectos positivos o negativos de la actividad educacional. Convendría dedicar gran parte de esas investigaciones a las aspiraciones de los jóvenes respecto a los problemas y a las relaciones internacionales.

#### X. Cooperación internacional

43. Los Estados Miembros, al desarrollar la educación para la comprensión internacional, deberían considerarse obligados a la cooperación internacional. Al aplicar esta Recomendación deberían abstenerse de intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de otro Estado, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas. Deberían demostrar por sus propios actos que la aplicación de la presente Recomendación es en sí misma una empresa de cooperación y de comprensión internacionales. Por ejemplo, deberían organizar, o ayudar a las autoridades y a las organizaciones no gubernamentales competentes a que organicen un número cada vez mayor de reuniones y sesiones internacionales de estudios sobre la educación para la comprensión internacional; reforzar sus programas de acogida de estudiantes, investigadores y profesores extranjeros y de educadores pertenecientes a organizaciones de trabajadores o a asociaciones de educación de adultos; promover las visitas recíprocas de alumnos y los intercambios de estudiantes y de personal docente; extender e intensificar los intercambios de información sobre las culturas y los estilos de vida; hacer traducir o adaptar y difundir la información y las sugerencias procedentes de otros países.
44. Los Estados Miembros deberían estimular la cooperación entre sus escuelas asociadas y

las de otros países con la ayuda de la Unesco a fin de obtener beneficios mutuos, ampliando la perspectiva internacional de la experiencia propia.

45. Los Estados Miembros deberían estimular un mayor intercambio de libros de texto, especialmente de historia y de geografía, y

## ENFOQUES METODOLÓGICOS EN LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS DERECHOS HUMANOS

Licda. Leticia Olgún

### INTRODUCCION

Antes de entrar de lleno al tema de la metodología de la enseñanza-aprendizaje de los Derechos Humanos parece conveniente realizar algunas consideraciones que posibiliten una mejor delimitación del problema.

En primer término debe señalarse que la incorporación de la enseñanza de los Derechos Humanos, en los diversos países que conforman el espectro contemporáneo de las naciones del mundo, se encuentra en su etapa inicial. Cabe destacar, en este sentido, que la experiencia que se lleva a cabo en nuestro país es la primera que se realiza en Latinoamérica y el Caribe. De esta circunstancia se desprende que el contenido de esta presentación sea eminentemente teórico-conceptual y que la referencia empírica se circunscriba a experiencias parciales que por no ser generalizables despiertan importantes inquietudes pero proporcionan pocas respuestas. Este hecho, si bien constituye una cierta desventaja, convierte el tema en el que estamos enfrascados en un reto a nuestra capacidad de educadores creativos, reflexivos y críticos.

En segundo lugar, se plantea que la decisión de incorporar la enseñanza de los Derechos Humanos en el sistema educativo formal corresponde al ámbito de la administración curricular. Pero es necesario que, al igual que otras modificaciones curriculares, requerirá un análisis de las características que impone a la acción docente la administración de la educación. No habrá conflicto de manera necesaria, pero sí es imprescindible estar atentos para evitar contradicción entre ciertos enunciados curriculares y su posibilidad de ponerlos en práctica en virtud de la dinámica operatoria dominante de las instituciones educativas.

deberían tomar las medidas adecuadas para el examen y la revisión recíprocas de los libros de texto y otros materiales de enseñanza a fin de lograr que sean fidedignos y equilibrados, actualizados e imparciales y que fomenten el conocimiento y la comprensión mutuos entre pueblos diferentes.

Ante la pregunta de cómo abarcar la enseñanza-aprendizaje de los Derechos Humanos en el sistema educativo se perfilan diversas respuestas que de manera simplificada pueden agruparse en dos grandes categorías. Por un lado están todas aquellas que pueden denominarse de "incorporación de contenidos". Estas estiman que es suficiente la inclusión de esta temática en alguna de las asignaturas existentes, o a lo sumo el diseño de una asignatura específica, para que los educandos logren los objetivos que sobre este aspecto orientan la acción del sistema educativo. Pueden formularse dos objeciones a esta postura. Una de ellas consiste en que debajo de esta posición subyace una concepción de los Derechos Humanos meramente declaratoria, nominalista, que los reduce a un conjunto de informaciones cuya formulación es suficiente para asegurar su existencia real. La segunda objeción se fundamenta en la difundida crítica que se hace de los sistemas educativos en relación al enciclopedismo curricular. El agregado de temas o asignaturas refuerza dicho enciclopedismo y hace más cuestionable la acción de las instituciones de enseñanza.

La otra categoría de respuesta a este problema de inclusión puede denominarse de "integración dentro del currículo existente" parte del principio de que la información sobre los Derechos Humanos es poco significativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje en los niveles de educación primaria o secundaria. En ellos lo importante es la práctica, la vivencia de los Derechos Humanos más que su fundamentación filosófica, su concepción jurídica o su evolución histórica. Se trata, en síntesis, de un proceso de formación de actitudes que, como se

analizará más adelante, requiere de ingredientes cognoscitivos, afectivos y de manifestaciones conductuales. La información necesaria no es relativa a los Derechos Humanos sino concierne a los objetos o situaciones en los que éstos se ponen en vigencia. Por lo tanto, desde esta perspectiva, no es necesaria solamente la inclusión de un contenido especial sobre los Derechos Humanos sino que debe efectuarse un cambio de enfoque. En otros términos, con los contenidos actuales pueden lograrse perfectamente procesos de enseñanza-aprendizaje que promuevan y fortalezcan el ejercicio pleno de los Derechos Humanos, solamente se requiere una nueva forma de ver o hacer las cosas. Este planteo se refiere en particular a la enseñanza primaria y secundaria.

Dentro de este encuadre, el de la formación de actitudes, se enmarca la presente ponencia. Por esta razón primero se analizará el concepto de actitudes, en segundo lugar se enunciarán algunos principios gnoseológicos y por último se describirán las consecuencias metodológicas que se desprenden de los puntos tratados anteriormente.

## I. ¿QUE SON LAS ACTITUDES?

El concepto de actitud pertenece a los dominios de la psicología social y de la psicología de la personalidad. Pese a la importancia que el mismo tiene en ambos ámbitos no existe precisión sobre el significado del término. Este hecho obliga a adoptar una definición y a comentarla.

Según Milton Rokeach

Una actitud es una organización de creencias interrelacionadas, relativamente duradera, que describe, evalúa y recomienda una determinada acción con respecto a un objeto o situación, siendo así que cada creencia tiene componentes cognitivos, afectivos y de conducta. Cada una de estas creencias es una predisposición que, debidamente activada, provoca una respuesta preferencial hacia el objeto de la actitud o hacia su situación, hacia otros que toman una posición con respecto al objeto de la actitud o hacia su situación, o hacia el mantenimiento o preservación de la actitud misma. Como el objeto de una actitud se encuentra siempre dentro de una situación acerca de la cual también tenemos una actitud, una condición mínima de conducta social es la activación de por lo menos dos actitudes que ac-

túan entre sí: una que se refiere al objeto de la actitud y otra que se refiere a su situación<sup>1</sup>.

La actitud no es un elemento irreductible, un "átomo" de la personalidad, sino que es un conjunto de elementos que se relacionan entre sí, en la definición que se cita estos elementos son denominados creencias, pero también podrían haberse llamado conocimientos, expectativas o hipótesis.

Puede definirse una creencia como la "adhesión a una idea, esto es persuasión de que es una idea verdadera... la creencia aparecerá... como algo opuesto al saber y, en cierta medida, a la opinión pero al mismo tiempo como algo que puede fundamentar inmanentemente la aserción perteneciente a la naturaleza del saber mismo"<sup>2</sup>.

La creencia puede aludir a la "verdad" o falsedad de un objeto o situación, a la valoración del mismo como bueno o malo o a juzgar una posible acción en relación al objeto o situación como apetecible o rechazable. Sea cual fuere el contenido de una creencia la misma constituye una predisposición a la acción y una actitud es un conjunto de predisposiciones para la acción relacionadas entre sí y organizadas en torno a un objeto o situación<sup>3</sup>.

Toda creencia constitutiva de una actitud presenta tres componentes:

1. Un componente cognitivo porque representa el conocimiento que, dentro de ciertos límites de certeza, tiene una persona acerca de lo que es verdadero o falso, bueno o malo, deseable o indeseable.

2. Un componente afectivo porque, supuestas las condiciones adecuadas, la creencia es capaz de despertar afectos de intensidad variable que se centran a) en el objeto de la creencia, o b) en otros objetos (individuos o grupos) que toman una posición positiva o negativa con respecto al objeto de la creencia, o c) en la creencia misma, cuando su validez es notoriamente puesta en duda, como sucede en el caso de una disputa.

3. Un componente de conducta, porque la creencia, al ser una predisposición de respuesta de umbral variable, debe conducir a algún

(1) ROKEACH (Milton), *La Naturaleza de las actitudes*, en *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*, Madrid, Aguilar, 1974, Volumen I, p. 21.

(2) FERRATER MORA (José), *Diccionario de Filosofía*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1951, p. 175.

(3) ROKEACH (Milton), *op. cit.*, p. 16.

tipo de acción cuando es activada convenientemente<sup>4</sup>

Quizá sea oportuno aclarar que el término conducta se está utilizando en su más amplia acepción, es decir se entiende por conducta cualquier respuesta que un sujeto presenta ante un estímulo, respuestas que pueden ser fisiológicas, motrices, mentales, o combinaciones de ellas.

Otro aspecto que conviene precisar se relaciona con el componente afectivo de la creencia. Este se pone de manifiesto solamente cuando la creencia es puesta a prueba por un objeto o situación o cuando la respuesta preferencial se ve bloqueada de alguna manera, el consenso más o menos generalizado en relación a una creencia, es decir cuando la misma no es cuestionada, de alguna manera desdibuja el componente afectivo pero de ningún modo lo hace desaparecer.

Es muy difícil establecer un límite temporal para decir que una predisposición constituye una actitud o no llega a merecer tal denominación. Sin embargo es necesario dejar claro que aquellas predisposiciones que son momentáneas no son actitudes, es necesario que presenten alguna estabilidad en el tiempo para que se las juzgue como tales.

Las actitudes que posee un sujeto no se presentan aisladas, una a una y ordenadamente. Puede afirmarse que siempre por lo menos se presentan dos actitudes ante un objeto o situación y en muchas oportunidades un número mayor. Las dos actitudes que como mínimo se presentan se relacionan una con el objeto en sí y la otra se vincula con el entorno en el que están insertos tanto el sujeto como el objeto, en otros términos con la situación en la que se desarrolla el encuentro del sujeto con el objeto. El comportamiento del sujeto es el resultado de la integración de las actitudes activadas por el objeto y de las actitudes activadas por la situación.

¿Para qué sirven las actitudes? Entre los estudiosos del tema no hay acuerdo respecto a la respuesta a este interrogante. Quizá pueda contestarse diciendo que:

una actitud se puede comparar a una teoría científica en miniatura; desempeña funciones parecidas y tiene parecidos vicios y virtudes. Una actitud, como una teoría, es un cuadro de referencia, ahorra tiempo, organiza el conocimiento, tiene consecuencias para el mundo real y está sujeto a los cambios que le imponen

los nuevos datos. Una teoría, como una actitud, es un juicio previo, puede ser selectiva y parcial, tal vez contribuye al mantenimiento del status quo, posiblemente apasiona cuando es puesta en duda y puede oponerse al cambio cuando los nuevos datos la fuerzan a ello. En una palabra, una actitud puede, en mayor o menor grado, actuar como una buena o mala teoría y dependiendo de la clase de teoría conforme a la cual actúa, la actitud puede servir una función mejor que otra<sup>5</sup>.

Si el concepto de actitud es ambiguo, como se mencionaba al principio de esta ponencia, cuando se trata de revisar las explicaciones existentes en torno al origen, al desarrollo y al cambio de actitudes la situación se complica debido a la diversidad de teorías que existen al respecto.

Aunque ciertos autores sostienen que existen algunas actitudes básicas innatas, por ejemplo el miedo innato a lo extraño, es indiscutible que sea por sucesivas diferenciaciones de esas actitudes básicas o sea por adquisición de actitudes no dependientes de ellas, está fuera de discusión que los procesos que posibilitan el cambio y desarrollo de actitudes son procesos de aprendizaje.

Como es conocido de todos no existe ni una ni un número reducido de teorías del aprendizaje, sino que por el contrario se presenta una cantidad muy alta de teorías que intentan la explicación de estos procesos.

Las teorías del aprendizaje están comprendidas en dos familias principales: las de estímulo-respuesta y las cognoscitivas; pero no todas pertenecen a estas dos familias. Las teorías del estímulo-respuesta tienen miembros tan diversos como las teorías de Thorndike, Pavlov, Guthrie, Skinner y Hull. Las teorías cognoscitivas comprenden, por lo menos, las de Tolman y los psicólogos clásicos de la guesalt. No se puede clasificar completa y claramente, en estos términos las teorías del funcionalismo, de la psicodinámica y las teorías probabilistas de los constructores de modelos. Las líneas que separan a las dos familias de teorías no son las únicas divisorias de las teorías del aprendizaje; hay otras cuestiones específicas tocante a las cuales difieren aún teorías comprendidas en una misma familia<sup>6</sup>.

(5) ROKEACH (Milton), op. cit., p. 20.

(6) HILGARD (E.) y BOWER (G). *Teoría del Aprendizaje*, México, Trillas, 1973, p. 20.

(4) Ibid.

Por lo tanto el cómo se adquieren las actitudes dependerá de la teoría del aprendizaje a la que se adhiere quien proporciona la respuesta.

## II. ALGUNOS PRINCIPIOS GNOSEOLÓGICOS

Si bien los componentes cognoscitivos son solamente una parte de las actitudes, conviene hacer algunas precisiones respecto al conocimiento.

¿Qué es el conocimiento? La descripción fenomenológica que ha presentado Nicolai Hartman constituye una respuesta adecuada a este interrogante.

El conocimiento consiste en una relación y en una correlación del sujeto cognoscente con el objeto del conocimiento, de modo que los dos términos conservan su condición peculiar, lo cual no significa su independencia mutua absoluta, sino únicamente su carácter de sujeto y objeto, carácter que, por otro lado, adquieren justamente en la relación de cada uno con el término opuesto.

El sujeto cognoscente es sujeto sólo en cuanto hay un objeto que aprehender y, viceversa, el objeto es sólo objeto de conocimiento en cuanto es aprehendido por un sujeto. Esta aprehensión se verifica mediante una penetración del sujeto en el objeto, en un acto de trascendencia. Sin embargo, este trascender del sujeto hacia el objeto no equivale a una fusión, pues el objeto sigue permaneciendo inalterable por la "invasión" del sujeto cognoscente. En el acto de salida del sujeto hacia el objeto es que consiste el conocimiento, el objeto determina al sujeto y produce en él una imagen del objeto conocido. A esta imagen se refiere todo conocimiento y sólo por ella es posible la aprehensión mencionada<sup>7</sup>.

Esta esquemática descripción deja por fuera el problema de la posibilidad del conocimiento, y los problemas del origen, de las formas de la verdad del conocimiento. Pese a ello permite establecer ciertos principios gnoseológicos que, de alguna manera, actúan como sustento de las posibles metodologías que pueden emplearse en un proceso de enseñanza-aprendizaje.

\*Todo conocimiento requiere una actividad por parte del sujeto cognoscente. El sujeto debe salir de sí mismo, de su propio yo, y di-

rigirse hacia el objeto. Ese "viaje" hacia el objeto comprende desde una traslación física objetiva hasta una focalización de la atención sobre el objeto.

\*Todo conocimiento exige una descentración del sujeto. El salir de sí mismo y penetrar en el objeto debe hacerlo respetando al objeto para poder captar sus características y propiedades del cual son, si son modificadas en el proceso del conocimiento ya no se conoce el objeto que se quería conocer.

\*El conocimiento no es un proceso espontáneo, requiere un "deseo" de conocer. Esta motivación puede proceder del sujeto mismo o ser inducida externamente, pero siempre está presente la decisión de realizar un recorte de la realidad y convertirla en objeto de conocimiento y de dirigirse hacia ella para aprehenderla.

\*El conocimiento está socialmente condicionado. Este condicionamiento cultural se presenta de diversas maneras, la forma en que el sujeto sale de sí para dirigirse al objeto, la porción de la realidad que se toma como objeto de conocimiento y el instrumental simbólico con el que el sujeto registra las propiedades o características del objeto están profundamente influidas por su entorno social.

\*El conocimiento no es un proceso finito. Puede hablarse de niveles de conocimiento que son resultado de sucesivas aproximaciones al objeto que posibilitan en cada caso una aprehensión más acabada del mismo, que nunca se agota porque permanentemente es dable percibir nuevas relaciones del objeto de conocimiento con otros objetos de la realidad.

\*El conocimiento involucra a la totalidad del sujeto y no solamente a una parte de éste. Al requerir de una acción, una actividad, por estar condicionado socialmente y por necesitar algún tipo de instrumental simbólico establece vinculaciones con el sujeto como un todo, no con algún sector del mismo. Como contrapartida podría afirmarse que el conocimiento que posee un sujeto se pone de manifiesto en su forma de pensar, de hacer y de sentir.

## III. ENFOQUES METODOLÓGICOS

Entendida la educación como la relación dinámica que posibilita el desarrollo y perfeccionamiento de las cualidades humanas de los que están involucrados en ese proceso, la enseñanza de los Derechos Humanos consiste en la formación de actitudes de respeto y tolerancia, directamente relacionadas con los principios y la práctica de los Derechos Humanos.

Un documento de la UNESCO señala las

(7) FERRATER MORA (José), op. cit.

actitudes y conocimientos que hay que desarrollar en el aprendizaje y enseñanza de los Derechos Humanos que pueden ser resumidos de la siguiente manera:

1. Una actitud de aceptación frente a personas de distinta raza, religión, cultura y nacionalidad.

a) El reconocimiento de que los Derechos Humanos básicos son iguales todos.

b) La tolerancia de las discrepancias en las convicciones, hábitos y sistemas sociales, económicos y políticos.

c) La apreciación de los aportes de los otros pueblos a aspectos importantes de la civilización.

d) El interés por el arte de otras culturas, y el reconocimiento de su valor, con la capacidad para apreciarlo.

e) La capacidad y el deseo de examinar cuestiones de diversa índole desde el punto de vista de los demás; de "ponerse en el lugar" de los otros.

f) La disposición a formarse una idea general acerca de otros pueblos y una opinión acerca de las personas basándose más en la realidad de los hechos que en los prejuicios y en las ideas estereotipadas.

g) El deseo de cooperar con los extranjeros para eliminar sufrimientos, respetar los Derechos Humanos y mantener la paz.

h) La disposición a considerar los grandes problemas con que se enfrentan hoy los pueblos desde un punto de vista global o mundial, y no sólo desde un punto de vista nacional.

2. Un conocimiento y una comprensión de los demás pueblos y países, de la raza humana, y de las condiciones de la sociedad actual son necesarios, útiles y adecuados para fomentar aquellas actitudes. La extensión de ese conocimiento es ilimitado<sup>8</sup>.

El logro de estos resultados requiere que el contexto dentro del cual se realiza el proceso de enseñanza-aprendizaje presente, por lo menos dos características:

a) Una enseñanza totalmente antidogmática, en especial de los mismos Derechos Humanos, que se traduce en un permanente análisis, reflexión y crítica en relación con los contenidos de la enseñanza.

b) Una irrestricta libertad de expresión pública del pensamiento, de las críticas y contracríticas que se elaboren en relación a los temas tratados.

(8) KIDD (Sheila), Algunas sugerencias sobre la enseñanza acerca de los derechos humanos, Paris, UNESCO, 1978, p. 18.

Estas dos condiciones son indispensables, cualquier menoscabo a cualquiera de ellas afectará directamente la posibilidad de alcanzar esos logros.

Se pueden formular muchos objetivos en relación con la enseñanza de los Derechos Humanos, a título de ejemplo se transcriben objetivos propuestos para la enseñanza primaria mencionados por Sheila Kidd:

1. Hacer progresivamente al niño cada vez más consciente de que la escuela es una comunidad y ayudarte a integrarse a ese grupo social hecho a su medida.

2. Desarrollar en el niño, mediante una participación cada vez más activa en la vida escolar, las virtudes cívicas fundamentales: respeto a los derechos ajenos; sentido de la solidaridad; disciplina y responsabilidad; disposición a sacrificar los propios intereses en favor del bien común y sentido de la dignidad.

3. Fomentar su aprendizaje de la vida en una sociedad democrática.

Para conseguir estos objetivos se ha sugerido que debe ayudarse a los niños a adquirir: a) conocimientos fundamentales que les permitan entender y apreciar otras culturas además de la suya propia, y comprender las diferencias entre los pueblos; b) curiosidad y gusto de la investigación; c) sentido del espacio y del tiempo; d) un vocabulario rico y preciso para expresar nuevas ideas y descubrimientos; e) capacidad de formular juicios razonados y críticos<sup>9</sup>.

Es probable que los objetivos enunciados susciten el comentario de que eso es lo que se está haciendo en la escuela. Y es cierto. Como se señaló al principio de la ponencia no se trata solamente de incluir nuevos contenidos sino de que a los que sean susceptibles de ello, se les proporcione un nuevo enfoque acorde con la teoría y la práctica de los Derechos Humanos.

Puede afirmarse un juicio semejante en relación con la enseñanza secundaria, no se trata de introducir nuevos elementos al currículo sino de utilizar los existentes con una óptica diferente. La incorporación de conocimientos referente a los Derechos Humanos tiene sentido cuando van acompañados de una práctica coherente.

Más que una descripción de metodología concreta, que nunca sería completa, parece más atinado enunciar las condiciones que deben satisfacer las metodologías empleadas en la enseñanza-aprendizaje de los Derechos Humanos.

(9) KIDD (Sheila), op. cit., p. 43.

Entre ellas pueden mencionarse:

1. Deben ser metodologías que estimulen la participación de los estudiantes. Como todos saben la participación presenta niveles, es posible agruparlos en tres grandes categorías. Una participación activa, que es la que tienen los sujetos que participan en la ejecución de una actividad, es la más difundida y la que implica menor compromiso personal, sin ella sería prácticamente imposible la vida en la sociedad. Una participación consultiva, en la cual los individuos son tomados en cuenta por quienes deben asumir las decisiones, se realiza alguna forma de consulta, de encuesta, entre quienes serán afectados por la decisión, se recaban opiniones, deseos, aspiraciones o necesidades para que la decisión adoptada sea menos conflictiva. Una participación decisoria, en la que los sujetos involucrados toman decisiones en su carácter de personas comprometidas con las consecuencias de la resolución que se pone en práctica. Este último nivel es el deseable y el único que posibilita el desarrollo de las actividades que interesa promover. Esta característica es la que puede entrar en conflicto con el modo en que operan las instituciones educativas puesto que las decisiones que afectan a los estudiantes abarcan casi todo el espectro de decisiones que se toman en ella, no hay ámbitos ajenos a los estudiantes en una escuela.

2. Deben ser metodologías que posibiliten la disensión. Hay una deficiente interpretación del estilo de vida democrático cuando se piensa que únicamente el criterio de la mayoría es el correcto o válido. Es imprescindible que antes de llegar a una "votación" se puedan discutir ampliamente las características de las alternativas que se presentan, se expresen sin temor los diferentes puntos de vista. Por otro lado es conveniente que se acepte como adecuada más de una alternativa de manera de no crear situaciones rígidas.

3. Deben ser metodologías que "abran ventanas al mundo". Muchas veces la urgencia por desarrollar todos los temas propuestos por el currículum hace que los mismos se presenten descontextualizados, desarraigados del entorno social y cultural dentro del que tuvieron lugar. El estudio de cualquiera de las disciplinas que integran los planes de estudio presenta magníficos ejemplos del desarrollo y de la práctica de los Derechos Humanos. Los contenidos literarios y artísticos, el material histórico y geográfico, las ciencias naturales

proporcionan numerosos testimonios de lucha por la libertad de pensamiento y de expresión; de cooperación personal, institucional e internacional en investigaciones; y en la solución de problemas; de respeto por las distintas idiosincrasias en síntesis, de la esencia misma de los Derechos Humanos.

4. Deben ser metodologías que procuren sistemáticamente el desarrollo del pensamiento. En pocas oportunidades los docentes reflexionan sobre las operaciones lógicas que ponen en juego las alternativas metodológicas ante las cuales deben optar. A lo sumo se toma en cuenta el "razonamiento" como si éste fuera la única forma de pensamiento y se cree que las demás se darán por añadidura. Como ilustración de otras alternativas puede mencionarse el método de desarrollo lógico ideado por el grupo de trabajo que dirige J. Dumazedir. Parte de la hipótesis de que el pensamiento es un proceso continuo, que en su dinámica pasa por una serie de fases o etapas de manera regular, sistemáticas. Siempre que se piensa se sigue un mismo camino, independientemente del contenido del pensamiento.

La investigación, la reflexión, la crítica necesitan de estas operaciones lógicas —o de otras que otros autores pueden haber establecido como constitutivas del pensamiento— para poder concretarse. La metodología que se adopte debe tenerlas presentes.

5. Deben ser metodologías que fortalezcan los nexos del estudiante con el grupo de pares, con la institución, con la comunidad, con el país y con el mundo. Los Derechos Humanos cobran sentido en la relación de un sujeto con otros seres humanos, es decir en las relaciones sociales. La metodología adoptada debe permitir la identificación de relaciones sociales cada vez más amplias a partir del entorno inmediato del estudiante, conformado por su grupo de pares, hacia perspectivas cada vez más abarcadoras de la humanidad en conjunto.

6. Deben ser metodologías "totalizadas". Como ya se mencionara anteriormente, la enseñanza-aprendizaje de los Derechos Humanos no es resorte exclusivo de una asignatura o grupo de materias. Es la totalidad del proceso educativo el responsable de alcanzar estos objetivos. Por lo tanto la metodología deberá aplicarse en la totalidad del proceso educativo, por supuesto que adecuada a los diferentes estadios de desarrollo personal que presentan los alumnos a lo largo de la enseñanza primaria y secundaria. No es una metodo-

logía para emplear en la "clase de", sino que es un enfoque metodológico que impregnará todo el accionar de la institución educativa<sup>10</sup>.

7. Deben ser metodologías "globalizadoras". Se señaló que la enseñanza-aprendizaje de los Derechos Humanos constituye un proceso de formación y desarrollo de actitudes y que éstas tienen componentes cognoscitivos, afectivos y conductuales. Las metodologías que se adopten deberán atender simultáneamente a estos tres componentes y

(10) Esto lleva a plantear la necesidad de que los docentes analicen su práctica en el aula a la luz de los principios de los Derechos Humanos y realicen una profunda autocrítica sobre sus convicciones.

no limitarse a alguno de ellos. La "cantidad" en cada uno de ellos variará, por supuesto, de acuerdo al contenido específico que se está tratando. Pero es importante que los tres tipos de componentes actitudinales estén presentes para que la enseñanza-aprendizaje sea efectiva.

8. Debe ser una metodología "realista". La enseñanza de los Derechos Humanos debe verificarse a partir de la realidad concreta en la que se estén inmersos los participantes del proceso. Es la vivencia cotidiana y la práctica diaria la referencia a las relaciones reales que establece el educando la que permitirá la formación de las actitudes deseadas.

## RESOLUCIONES DEL CONGRESO DE AFUTU, REALIZADO EN PAYSANDU ENTRE EL 26 Y 28 DE SETIEMBRE DE 1986

### COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Los Derechos Humanos garantizan el respeto e igualdad de posibilidades de cada ser humano en cuanto al desarrollo integral en cada una de las etapas de la vida.

Es por eso que los trabajadores luchamos para obtener reivindicaciones que signifiquen necesarias mejoras en las condiciones de vida; pero como objetivo final está siempre presente el logro de una sociedad más justa.

Luego de doce años de dictadura no sólo la crisis económica y social del país se ha agudizado —en la que, entre otras cosas, los trabajadores de la enseñanza perdimos más del 60% de nuestro poder adquisitivo— sino que dejó un saldo de invalorable trabajadores muertos, desaparecidos y miles de presos y torturados.

Restablecida la Democracia y previa a la asunción del gobierno, TODAS las fuerzas políticas y sociales, entendiendo la grave crisis en que se encontraba el país, concentraron un conjunto de medidas inmediatas a tomar en lo que se llamó la Concertación Nacional Programática CONAPRO).

La violación de los acuerdos de la Conapro se da en absolutamente todos los campos que tienen que ver con la mejora de la calidad de

vida; los salarios y las jubilaciones, la vivienda, la salud y la educación.

Pero también se han violado compromisos sobre el juzgamiento por medio de la Justicia Civil y el castigo de los responsables de tanta atrocidad.

No sólo no han comparecido, a pesar de órdenes de detención expedidas por los magistrados judiciales, sino que se habla de echar un manto de olvido y amnistiar a los policías y militares que utilizando el aparato de Estado, ejercieron una represión sin límites.

Los trabajadores de la Universidad del Trabajo rechazamos todo proyecto de impunidad y/o amnistía total o parcial. Exigimos el esclarecimiento de todos los casos y denuncia de todas las violaciones a los Derechos Humanos, así como el juicio y castigo a los culpables.

Debemos ser conscientes que gran parte de los compañeros muertos, desaparecidos o torturados eran trabajadores, militantes sindicales, como lo son las nuevas generaciones de compañeros que en cada Escuela se suman día a día a esa dura labor de luchar por la defensa del salario, mejores condiciones de trabajo, para todos los integrantes de UTU estén o no afiliados al sindicato.

Muchos hermanos trabajadores, como el

propio Carlos Rodríguez Mercader, pagaron tan alto precio por defender los intereses de los menos privilegiados, es por ello que el movimiento sindical debe exigir junto al resto de los orientales el esclarecimiento de todos los hechos y la condena a todos los responsables.

## PLATAFORMA

1) El Sindicato tendrá siempre —como principio fundamental— la defensa de los Derechos Humanos.

2) Exigimos la aparición con vida del compañero CARLOS ALFREDO RODRIGUEZ MERCADER y de todos los detenidos desaparecidos y el esclarecimiento de los asesinatos de los compañeros —estudiantes— HEBER NIETO y SUSANA PINTOS, así como todos los crímenes aún no esclarecidos.

3) Exigimos el desmantelamiento real e inmediato del aparato represivo (sustentado en la Doctrina de la Seguridad Nacional), e informaremos a la opinión pública acerca de la forma que funciona —hoy— la represión a nivel nacional y, en particular, en la enseñanza (por ej.: planes, programas, personas, etc.).

4) Exhortamos a todos los compañeros a volcar sus aportes en la Comisión de Derechos Humanos, que continuará coordinando sus actividades con las homónimas de la CSEU y PIT-CNT.

5) Proveremos la incorporación del tema específico de los Derechos Humanos —en toda su amplitud— como ítem curricular en los diferentes niveles de la Enseñanza. Para ello crearemos una Comisión que estudie este punto e impulsaremos otra a nivel de la CSEU, la que integraremos. En forma complementaria impulsaremos la realización de actividades extra-curriculares —de manera flexible y creativa— que difundan entre el estudiantado, la temática de los Derechos Humanos.

6) Impulsaremos la concientización de toda la población acerca de que los factores que determinan la violación de los Derechos Humanos son intereses sociales y económicos —internos y externos— que nos condenan al subdesarrollo.

## PLAN DE MOVILIZACIONES INMEDIATAS

1. Al cumplirse los 10 años de la desaparición, con vida, del compañero Carlos Alfredo Rodríguez Mercader, llegará a todas las escuelas del país, un afiche conmemorativo para su colocación en las carteleras del gremio.

2. Las escuelas —dentro de sus posibili-

dades— se darán la forma de organización que entiendan pertinente para la realización de un acto recordatorio.

3. Creemos pertinente que cada escuela impulse en un área de influencia, los contactos con la Intersocial (organizaciones barriales, sindicatos, organizaciones religiosas, etc.) para trabajar conjuntamente en la difusión de la temática de los Derechos Humanos.

4. Un ejemplo que marca la viabilidad de este camino es el esfuerzo realizado por los compañeros de AFUTU-Cerro, ADES-Cerro y estudiantes, que convocaron a las organizaciones zonales a integrarse como NÚCLEO BARRIAL por NO a la impunidad, juicio y castigo y esclarecimiento. Dicho grupo llevará a cabo una muestra entre el 11 y 12 de octubre en la Plaza Fraga. Por intermedio de la Comisión de DD.HH. de AFUTU, hacemos un llamamiento a todo el funcionariado a marcar su presencia en ese evento.

Atendiendo a las particularidades de las escuelas del interior, proponemos difundir material y realizar actividades que destaquen la gravitación del problema de los Derechos Humanos. A esos efectos, todas las escuelas recibirán un cuestionario de sondeo acerca de la repercusión y necesidades locales sobre este tema.

5. Reafirmando los principios de Solidaridad Internacional —consagrados por nuestro movimiento sindical— nos adherimos a la campaña de ayuda al hermano pueblo nicaraguense proponiendo el descuento —por planilla— de NS 180 por única vez a cada socio de AFUTU.

6. De aprobarse cualquier proyecto de ley, que deje impune o amnistie total o parcialmente a los responsables de violaciones a los derechos humanos, AFUTU promoverá el rechazo a la misma a través de una consulta popular a nivel nacional.

## ...APOYANDO LAS RESOLUCIONES EMANADAS DE LA ASAMBLEA POR VERDAD Y JUSTICIA ORGANIZADA POR EL PIT-CNT, TRANSCRIBIMOS EL SIGUIENTE TEXTO:

“...La ASAMBLEA NACIONAL POR VERDAD Y JUSTICIA, reunida los días 12 y 13 de abril de 1986 en la ciudad de Montevideo, RESUELVE:

1º) Crear la Mesa Permanente por Verdad y Justicia, integrada por el PIT-CNT y las organizaciones sociales que participaron en esta Asamblea.

2º) Reclamar a todos los poderes del Estado el cumplimiento integral de la Constitución y la ley, de manera de obtener que se haga

justicia con los criminales y torturadores que aún siguen impunes a pesar de que muchos de ellos han sido claramente identificados y acusados ante la opinión pública y el Poder Judicial. Exigir del Poder Legislativo la inclusión en el Código Penal de los delitos de lesa humanidad y entre ellos, específicamente, la desaparición forzada de personas.

3°) Condenar públicamente a dichos criminales y luchar para que no queden impunes.

4°) Condenar la Doctrina de Seguridad Nacional impuesta a nuestros países por el imperialismo norteamericano a través de sus instrumentos: las FFAA, y quienes las utilizan para la defensa de los intereses fascistas y del capital financiero, como forma de enfrentar las luchas populares, por la justicia social, la soberanía nacional.

5°) Manifiestar su reconocimiento a las luchas del movimiento obrero y popular que, en difíciles condiciones, consiguieron reconquistar una parte fundamental de las libertades conculcadas por la dictadura militar y sus apoyos civiles.

6°) Manifiestar su reconocimiento a quienes sufrieron persecución y cárcel por su lucha en defensa de los derechos humanos, así como a los organismos específicos y de familiares, nacionales y de otros países.

7°) Condenar aquellas declaraciones y actos del Poder Ejecutivo que traban la demanda democrática por Verdad y Justicia y que pretenden amnistiar de facto a los militares que

cometieron delitos de lesa humanidad.

8°) Exigir que todos ellos sean juzgados por la justicia ordinaria como lo manda la Constitución y lo exige la conciencia ciudadana y la opinión unánime de los juristas.

9°) Reclamar de la Suprema Corte de Justicia que a la mayor brevedad se expida en las querrelas de competencia y dictamine la jurisdicción ordinaria para el juzgamiento de estos delitos.

10) Exigir que todos los partidos políticos que cumplan sus compromisos contraídos en esta materia antes de las elecciones y referendados en los acuerdos de la CONAPRO.

11) Recordar con responsabilidad y compromiso militante a los compañeros trabajadores y miembros de la CNT que murieron o desaparecieron por la defensa de la Democracia y de los intereses de la clase trabajadora y el país.

#### LA ASAMBLEA NACIONAL POR VERDAD Y JUSTICIA DECLARA:

\*Su solidaridad con los pueblos que hoy luchan por su liberación, en especial con los pueblos de Chile, Paraguay, El Salvador y Sudáfrica.

\*Su solidaridad con el pueblo de Nicaragua, y denuncia la violación de los derechos humanos, el ataque indiscriminado sobre poblaciones civiles de los "contras" armados con el apoyo criminal del gobierno de Reagan...

CSEU

FUM

PIT CNT



aplica con los criminales y torturadores que  
sin culpa impusieron a pesar de que muchos de  
ellos han sido claramente identificados y  
castigados ante la opinión pública y el Poder  
Judicial. Exige del Poder Legislativo la inclu-  
sión en el Código Penal de los delitos de lesa  
humanidad y entre ellos, específicamente, la  
separación forzada de personas.

2) Condenar públicamente a dichos  
criminales y luchar para que no vuelvan a  
serlo.

3) Condenar la Doctrina de Seguridad  
Nacional impulsada e implementada por el go-  
bierno autoritario a través de sus ins-  
trumentos: las FF.AA. y quienes así colabo-  
raron la defensa de los intereses esenciales y del  
capital financiero, como forma de enfrentar las  
crisis bélicas, por la fuerza social de la  
democracia nacional.

4) Mantener la memoria y las  
lecciones del movimiento obrero y popular que se  
desarrolló en la resistencia a la opresión  
autoritaria de las sociedades latinoamericanas  
y su aporte

cometieron delitos de lesa humanidad.

3) Exige que todos ellos sean juzgados  
por la justicia ordinaria como establece la Con-  
stitución y lo exige la conciencia ciudadana y la  
opión y firme de los países.

4) Exige de la Guardia Civil de Es-  
paña que a la mayor brevedad se resida en las  
querrelas de competencia y se cumpla la jurisdicción  
ordinaria para el juzgamiento de estos  
delitos.

5) Exige que todos los partidos políticos  
que constituyen sus organizaciones quedadas en  
esta manera arrojen de sus estructuras y talleres  
dentro en los cuarteles de la UCRP.

6) Exige por responsabilidad y con-  
ciencia, delante a los ciudadanos trabajadores  
y miembros de la CNT, sus miembros o  
desconocidos por la delincuencia de la Demo-  
cracia y de la memoria de la clase trabajadora  
y el país.

cseu

fum

pit-cnt

### Comisión de Propuesta Educativa.

Exige del Poder Legislativo que trabaje la democracia  
democrática por valores y justicia y que se  
también genere un espacio a los militares que

hoy en día el ejército incluye miembros que  
participaron desde de la "Guerra" armada  
con el apoyo principal del gobierno de